CSJ 1755/2023/RH1 - CENTRO SUBOF. RET. SERV. PENITENCIARIO B.A. c/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL s/pretensión anulatoria

Buenos Aires.- LOL/LAL/JMS

Líbrese DEOx al Banco de la Nación Argentina con el fin de que informe si en autos se encuentra acreditado el depósito establecido en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (conf. Acordada 21/25) y, en su caso, lo convierta a plazo fijo. Acompáñese al oficio las constancias presentadas por el recurrente.

Remítanse las actuaciones digitales a la Mesa General de Entradas del Tribunal, a sus efectos.

Signature Not Verified
Digitally signed by MABEL VIEITO FERREIRO
Date: 2026.09.21 17:39:21 ART

#38221837#519543828#20260921170439415